

PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001945	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2020 MES: 02 DIA: 26	VIGENCIA DEL: 26.02.2020 AL: 31.03.2020	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001516
--------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

PRESTADOR: 100004451 PR3.1416, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: COPÉRNICO NO.71 COL. ANZURES DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO CP. 11590 CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C.: PRX090722KG7

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Deberá llevarse a cabo durante la Reunión Nacional Comercial 2020, del 23 al 28 de febrero de 2020 en la Ciudad de México.

RESPONSABILIDAD LABORAL: El prestador de servicio bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o capacitadores que requieran para la prestación del servicio, en el entendido de que asumirán responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que, en su caso, éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al Instituto FONACOT. El prestador de servicio como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o capacitadores para llevar a cabo el servicio objeto de los términos de referencia, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presentaran en su contra o en contra del Instituto FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al Instituto FONACOT, reconociendo expresamente el proveedor que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al Instituto Fonacot en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivado del servicio que proporcione al Instituto Fonacot o, en su caso, contra el Instituto FONACOT por dicho concepto. En caso de que las personas designadas por el prestador de servicio como sus auxiliares, especialistas o capacitadores, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, asumirá la responsabilidad, dejando libre al Instituto FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:
26.02.2020 AL 31.03.2020

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
SI (X) NO () MONTO: 15,000.00

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	33401 "Servicios para Capacitación a Servidores Públicos"	SERVICIO DE CAPACITACIÓN "ENTRENAMIENTO EN MEDIOS PARA DIRECTORAS Y DIRECTORES REGIONALES Y ESTATALES DEL INSTITUTO FONACOT DURANTE LA PRIMERA REUNIÓN NACIONAL COMERCIAL 2020	1	SER	150,000.00	150,000.00

QUE COMPRENDE: Un Entrenamiento en Medios para los Directores y Directoras Regionales y Estatales del Instituto Fonacot, con el fin de prepararlos para una eventual exposición ante los medios de comunicación. Se requiere un taller con la asesoría de expertos que permita dar a las y los voceros herramientas concretas y asesoría individual para potenciar sus habilidades y estilos de conducción ante diversas audiencias.

Los objetivos del Entrenamiento son los siguientes: *Facilitar los fundamentos teóricos y prácticos para el manejo efectivo de mensajes y entrevistas. *Dotar a las y los participantes de las herramientas necesarias para gestionar una comunicación proactiva y exitosa. *Conocer y aprender las técnicas necesarias para controlar el proceso de una entrevista. *Desarrollar las habilidades de las y los voceros para realizar entrevistas bajo presión, transmitiendo sus mensajes de manera adecuada. *Identificar herramientas y acciones que permitan construir una relación a largo plazo con los principales medios de comunicación del mercado. *Analizar las habilidades de comunicación personales y detectarlos aspectos que requieren una mejora. *Conocer los elementos clave que conforman una presentación o discursos efectivos y que logren sus objetivos. *Entender la dinámica de los medios de comunicación en México, conocer las nuevas tendencias y entender lo que se espera de un vocero (a) del Instituto FONACOT.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO. - El taller deberá estar conformado por dos módulos: uno teórico y uno práctico. El módulo teórico debe dar un panorama general de los medios y periodistas en el país, manejo efectivo de los medios, comunicación verbal y no verbal técnicas que les permitan atender y manejar de forma exitosa las entrevistas y los mensajes dirigidos hacia diferentes audiencias. Debe incluir un panorama de todos los medios de comunicación incluyendo los tradicionales (televisión, radio, prensa), así como nuevas plataformas tales como medios digitales y redes sociales. El modulo práctico debe permitir a los participantes practicar entrevistas simuladas para que los capacitadores puedan detectar sus fortalezas y áreas de oportunidad para ayudarles a corregirlas. Debe llevarse a cabo en grupos pequeños (6-10 participantes máximo), para que todos los participantes tengan la oportunidad de participar activamente

CONSIDERACIONES GENERALES. - El servicio deberá llevarse a cabo durante la Reunión Nacional Comercial 2020, del 23 al 28 de febrero de 2020 en la Ciudad de México, en la sede que se designe para tal efecto en cualquiera de las dos oficinas centrales del Instituto Fonacot, Ciudad de México. Dichas oficinas centrales están ubicadas en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06760 y Plaza de la República 32, Tabacalera, 06030 Ciudad de México, CDMX. Para la propuesta económica se deberá considerar que los grupos en el módulo práctico se lleven a cabo de forma simultánea, en salones independientes del mismo recinto.

PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. - El prestador del servicio podrá ser persona física o moral y deberá cumplir con lo siguiente: *Contar con, al menos, 5 años de experiencia en comunicación y relaciones públicas, incluyendo relación con medios, manejo de crisis y riesgo reputacional. *Contar con al menos, 1 año de experiencia en impartición de entrenamientos en medios y manejo de crisis con personal a nivel directivo de empresas o institutos de la iniciativa privada o del sector público.

La experiencia deberá acreditarse mediante el currículum de la persona física o moral debidamente firmado, acompañado de la identificación oficial de la persona física o representante legal de la empresa, así como, al menos, 2 contratos o cartas de recomendación de servicios similares realizados. Adicionalmente, se deberá mostrar evidencia de que las capacitaciones impartidas conforme a lo establecido en dichos contratos hayan cumplido con sus objetivos de aprendizaje.

ENTREGABLES. - En un lapso no mayor a diez días después de la prestación del servicio, el prestador de servicio deberá presentar una carpeta que contenga la siguiente documentación: *Agenda de la capacitación incluyendo módulos, duración y contenido detallado. *Material de capacitación que se entrega a los participantes. *Fotografías y/o videos que comprueben la realización de los cursos. *Informe de resultados obtenidos en cada una de las sesiones (práctica y teórica en cada uno de sus grupos), incluyendo conclusiones. *Listas de asistencia. *Copia de las constancias de participación (el original se entregará a los participantes al finalizar el evento).

IMPORTE CON LETRA: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	150,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	24,000.00
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Recursos Humanos.	TOTAL	174,000.00

POR EL PRESTADOR:  C. Laura Paola Arroyo Rodríguez Representante Legal	ÁREA REQUIRENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:  Mtra. Rosa Angélica Tejeda Cordero Directora de Recursos Humanos	ÁREA CONTRATANTE:  Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	POR EL INSTITUTO FONACOT:  Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración
---	--	--	--

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez:
Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinanciación presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 220,592, del 09 de agosto de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Euliquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33401 denominada "Servicios para Capacitación a Servidores Públicos" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-20120-020, de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en el Instrumento número 83,221 Libro 2013 de fecha 21 de julio de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Gonzalez Alonso notario 31, actuando como suplente en el protocolo de la notaría 19 de la que es titular el Lic. Miguel Alessio Robles en la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 413288-1.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del Instrumento número 83,221 Libro 2013 de fecha 21 de julio de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Gonzalez Alonso notario 31, actuando como suplente en el protocolo de la notaría 19 de la que es titular el Lic. Miguel Alessio Robles en la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector expedida por el entonces Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral.
III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan en ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en COPÉRNICO NO.71 COL. ANZURES DEMARCAÇÃO TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO CP. 11590 CIUDAD DE MÉXICO.
VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número - PRX09072KGT
VII. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa PEQUEÑA.
VIII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED], que el PRESTADOR tiene a su favor en BBVA BANCOMER, el pago se realizará en una sola exhibición al final de la prestación del servicio, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal por Internet CFDI (factura electrónica) en archivo XML y previa validación de la Dirección de Recursos Humanos y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de pedido que lo ampara, esto una vez aceptado el servicio, recibidos los entregables a entera conformidad y efectivamente prestado a satisfacción y aprobación del Administrador del pedido. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur # 452 Tercer Piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, en la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos y a los siguientes correos electrónicos rosa.tejada@fonacot.gob.mx con copia a maria.alonso@fonacot.gob.mx en un horario de labores de la 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Eliminado DATOS BANCARIOS (No. de cuenta y CLABE). Ubicado en el tercer renglón del último párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Motivación: A través de ellos se puede acceder a información relacionada con el patrimonio de un persona física o moral y/o realizar diversas transacciones, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo alento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: 1% del monto total del pedido sin considerar el I.V.A. por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio en las fechas y horarios pactados y su rescisión al acumular el 10% del valor total del servicio. DEDUCTIVAS. - Se aplicará a razón del 1% del monto total del pedido sin I.V.A. por cada día natural de incumplimiento, parcial o deficiente en los servicios objeto del presente anexo técnico y su rescisión al acumular el 10% del valor total del servicio, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento y anexo técnico del área requerente.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requerente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contado el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTIPIADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normalidad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica: [Firma] Nombre y Firma